

Señores

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

E.S.D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2021042201180  
Fecha: 22/04/2021 04:28:50 p. m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: ANEXO 17 FOLIOS

Ref: Derecho de Petición

ANGELICA IBARRA VALLEJO. Identificada con c.c. No 30.726.120 de Pasto, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Pasto, de la manera mas atenta presento ante su despacho este derecho de petición fundamentado en el artículo 23 de la constitución política y el artículo 5 del nuevo C.C.A. Así mismo hago extensiva una petición que en la parte pertinente expongo ante su despacho los siguientes hechos:

#### HECHOS:

1. Somos 4 los propietarios de los predios "Brisas del Guitara" y de la "Cruz" ubicados en el corregimiento de San Juan (Ipiales) y que son inmuebles por cuya superficie paso la ampliación de la vía panamericana.
2. En la construcción de la nueva vía, en lo concerniente al predio Brisas del Guáitara, la concesión tomó parte la cabecera del inmueble colindante con la antigua panamericana y resultado de esta intervención al terreno se dejó un montículo de tierra el cual tiene una pendiente mediante la cual es imposible bajar en las condiciones actuales poder acceder al terreno por lo tanto la respuesta a mi petición anterior de dejarnos una entrada para cada uno de los predios referenciados se limitó a enviar una sola evidencia fotográfica que no refleja las condiciones actuales de los predios y que no corresponde a nuestro pedido, a pesar de lo manifestado por las entidades contratantes al respecto "Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad" hecho que se evidencia contrariamente al tener solo una entrada correspondiente al terreno La Cruz y no a Brisas del Guáitara como se manifestó anteriormente.
3. Por otra parte, en inmediaciones del terreno denominado La Cruz, se ha construido un paso - Box Culbert-, que en informe, es un sitio por el cual baja agua lluvia, agua que según lo observado en época de invierno baja arrastrando tierra a su paso, por cuanto no tiene canalización que guíe el líquido que se vierte sobre dicho predio.
4. Por lo tanto, al construir sobre este terreno quedamos expuestos a una erosión paulatina en cada invierno al igual que la filtración de agua sobre una futura estructura que se desea realizar sobre el predio.
5. También sobre el terreno llamado La Cruz y dentro de lo tratado se dice que quedamos con un área remanente, que hasta la fecha no se nos ha indicado su ubicación geoespacial, ni tampoco las afectaciones que dicha área tendrá sobre el terreno en cuestión. y aclarando que según información de instrumentos públicos y de Agustín Codazzi este terreno inicialmente tenía un área comprendida de 5.826 metros cuadrados.

6. En el derecho de petición que envié y el cual fue radicado el 2 de junio de 2019 hasta su despacho, recibí contestación, con la cual no estoy, ni estamos como propietarios de acuerdo, por cuanto como he mencionado no es satisfactorio, si se tiene en cuenta los compromisos que ustedes adquirieron, en ámbito medio ambiental, social y cultural plasmado en el contrato de concesión bajo el esquema APP del 11 de septiembre de 2015, No 15 celebrado entre la ANNI y la concesionaria Vial del Sur S.A.S.

PETICIONES:


1. Solicito por lo tanto se señale y se me indique el citado remanente del predio, además de las afectaciones que dicha área tendrá sobre el terreno.
2. Se canalice el agua que se desborda al predio la Cruz, la cual como indica en el informe pericial realizado por un ingeniero, al parecer son aguas lluvias que afectan al terreno en sí y a las obras que se pudieran adelantar en el mismo.
3. SOLICITO por todos los aspectos abordados aquí se APLACE el termino para firma de escrituras, por cuanto esperamos se solucione las dos peticiones expuestas, antes de proceder con nuestro compromiso ante el cual estamos de nuestra parte prestos a cumplir.

PRUEBAS: Anexo copias del Peritazgo a cuenta de la Suscrita, para que se tenido en cuenta como prueba sobre mi petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO los citados a inicio del presente escrito

NOTIFICACIONES Corregimiento de Buesaquillo. Municipio de Pasto, Sector Cujacal Alto, Finca IGNANASA

Atentamente,



LUZ ANGELICA IBARRA VALLEJO  
c.c. 30.726.120

San Juan de Pasto, 22 de abril de 2021.

Celular 3183824691 - 3136503961.

Correo: jhonfsexua88@hotmail.com